



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(art. 30 del Reglamento General de Protección de Datos -DOUE 119, de 4 de mayo de 2016)

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: 1.4.1. Gestión de procesos de la Sección de Gestión Automatizada de Datos	
Responsable del tratamiento	Universidad de Málaga Avda. de Cervantes, 2. 29016, Málaga. Teléfono: 952.131.000 Órgano/Unidad con responsabilidad en la ejecución del tratamiento: Sección de Gestión Automatizada de Datos (Área Básica de Administración General / Área Económica)
Ddo. Protección de Datos	Miguel Porras Fernández: dpo@uma.es
Fines del tratamiento	Gestión de los procesos asignados a la Sección de Gestión Automatizada de Datos en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, disponible en: https://www.uma.es/pas/cms/menu/plan-ordenacion-rrhh-y-plantilla/
Base Jurídica	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento <art. 6.1.c)="" rgpd=""> Categoría especial de datos <art. 9.2="" rgpd="">: Ninguna Consentimiento expreso del interesado.</art.></art.>
Legitimación	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Colectivo de interesados	Personas con vinculación laboral (funcionarios y contratados) con la Universidad de Málaga.
Categoría de datos personales	ldentificativos y de contacto. Los exigidos por las normas reguladoras del correspondiente procedimiento.
Categoría de destinatarios	Las diferentes Administraciones Públicas, y los organismos públicos y entidades de derecho público, y universidades, que integran el sector público institucional, respecto de los datos que figuren en los documentos a que hace referencia el art. 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. Empresa encargada del mantenimiento del software
Transferencias de datos internacionales	No están previstas transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales
Período de conservación de datos / Plazo de supresión	Se conservarán de manera indefinida. Cuando proceda su supresión, ésta se realizará conforme a la normativa aplicable en materia de documentación y archivos.









Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.





